

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	Trámite	X	Servicio
2. Nombre	Traspaso de propiedad a persona indeterminada de un vehículo automotor		
3. Descripción	Inscripción de la transferencia de propiedad de un vehículo a persona indeterminada.		
4. Puntos de Atención	Secretaría de Movilidad, sede principal CI 50 No.43 34 primer piso. Sede sector Capricentro CI 72 No. 44 32. Pbx: 372 33 00		
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	<p>La entidad verificará que el solicitante cumpla con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica con su respectiva cámara de comercio, o de lo contrario estar cargada en la página de RUES. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. • No tener órdenes judiciales u otras medidas administrativas expedidas por autoridad competente que imponga limitaciones a la propiedad del vehículo. • El vehículo debe estar al día en sus obligaciones tributarias. • Que haya transcurrido al menos tres (3) años contados desde el momento en que dejó de ser poseedor. • El vehículo no puede estar inmovilizado en ningún Organismo de Tránsito por infracciones a las normas de tránsito, ni puede estar en declaratoria de abandono. <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario. • Contrato de mandato o poder especial en original a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el 		



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN
DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES**

Código: FO-GT-01

Versión: 03

**Fecha actualización:
13/12/2016**

	<p>trámite a un tercero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento suscrito por el propietario, en el que manifieste la fecha, las razones por las cuales perdió la posesión del vehículo y que desconoce su paradero. • Paz y Salvo de Impuestos Departamentales (si aplica). <p>Tenga en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el vehículo presenta limitación o gravamen a la propiedad debe anexar documento original en el que conste el levantamiento de la limitación o el gravamen. • Cuando se requiera formalizar el traspaso del vehículo a persona indeterminada y el propietario haya fallecido, no se exigirá la inscripción o validación en el Sistema RUNT del propietario. Los herederos con la sentencia o escritura de sucesión podrán solicitar el traspaso del vehículo a persona indeterminada. • Cuando una entidad pública posea vehículos automotores que fueron entregados producto de la liquidación de otra entidad de derecho público y no se efectuó el traspaso, esta última podrá registrar el traspaso a persona indeterminada, cuando el vehículo haya sido objeto de enajenación, aportando el documento de enajenación y los demás requisitos que se le exijan en el presente acto administrativo. • En caso que el vehículo presente registro de inmovilización en algún Organismo de Tránsito por infracciones a las normas de tránsito, debe presentar certificación que demuestre que el vehículo no se encuentra inmovilizado. .
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	<p>Presentar la solicitud del trámite. Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte, RUNT y Organismo de Tránsito.</p>
7. Respuesta	<p>Tiempo para la respuesta al ciudadano</p> <p>90 minutos, a partir del pago del trámite</p> <p>Tenga en cuenta: De acuerdo a las verificaciones y validaciones de la documentación que soporta el trámite, depende el tiempo de respuesta al ciudadano.</p>

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Certificado de traspaso a persona indeterminada.
8. Medio de Seguimiento		Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.
9. Marco normativo y regulatorio		<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15, 199, 201, 202). • Ley 769 de 2002, Art. 47. • Ley 1005 de 2006 (Artículo 6), referente a las tarifas. • Resolución 3282 de 2019, por la cual se establece los requisitos y el procedimiento especial para el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada. • Acuerdo Municipal 030 de 2012. Art. 98 y 154, modificado por el Acuerdo Municipal 019 de 2014, Art. 15 y el Acuerdo Municipal 018 de 2017, Art. 18.